ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 05/2016 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los doce días del mes de julio del 2016, siendo las diez horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, el Sr. Víctor Ramírez, Jefe del Departamento de Transporte y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Vehículo"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 - Proyecto ALA, con ID Nº 310.725, individualizado en el Expediente Nº 315.950 del 16 de junio del 2016, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Aplicación del Margen de Preferencia;
VI. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Resolución DNCP N° 522/15, Resoluciones DNCP 1173/16 y 956/16, el Memorándum de fecha 10 de junio de 2016 del Departamento de Transporte por el cual solicita "Adquisición de Vehículo, la Resolución N° 143/16 del Ministerio de la Mujer, el Pliego de Bases y Condiciones N° 01/2016 para la "Adquisición de Vehículo", y el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de julio de 2016.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de julio de 2016, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **Censu S.A**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61º y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Nombres	Precio Total IVA Incluido
Censu S.A.	Gs. 195.000.000.-

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será por el **Total.**

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Censu S.A.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **Censu S.A.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

De la verificación en el **SINARH** resulta que los señores **Carlos Reinaldo Merlo Hacker**, apoderado y **Guido Michelagnoli**, representante legal, ambos de la firma **Censu S.A,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de los precios presentados por la firma Censu S.A., que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete.
Directora
Dirección Administrativa

VI- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **Censu S.A.** como la oferta más conveniente y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

	Cumple	No cumple
A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido, Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 05/2016 - ALA

B) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	X	
C) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Términos de referencia del servicio firmado por el oferente	X	

D) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Cumple	No cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-	X	

E) Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple	No cumple
Balances Impositivos de los años 2012, 2013, 2014	X	
Estatutos Sociales o extractos de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital.	X	
Patente Municipal (en caso de firmas unipersonales)	X	
Habilitación en el Rubro de Ofertas. Constancia de inscripción en la Subsecretaria de Estado de Tributación.-	X	
Fotocopia de Contratos y la recepción definitiva aprobada.- (dos contratos como mínimo)	X	
Constancia de buen desempeño emitida por la entidad contratante. (mínimo tres trabajos en la provisión de vehículos a empresas públicas y privadas)	X	
Declaración jurada de poseer la capacidad de provisión del servicio en el tiempo solicitado.-	X	

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
...ción de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales y otros documentos adicionales requeridos, presentadas por la firma **Censu S.A.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma cumple con lo solicitado.

VII- ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a la capacidad y experiencia del oferente, y se analizan los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Resumen de datos	Censu S.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

Resultados de los análisis:

➢ **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años vencidos (2012, 2013 y 2014).

- ***Censu S.A:*** *tiene como promedio general en los últimos 3 años:* ***1,07,*** por tanto se infiere que la firma tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo

➢ **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años vencidos (2012, 2013 y 2014).***

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
...ción de Contrataciones

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

- ***Censu S.A.:*** *tiene como promedio general en los últimos 3 años:* ***0,59%,*** por tanto se considera a la empresa suficientemente solvente.

➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) el promedio de los últimos 3 años vencidos, no debe ser negativo (2014, 2013 y 2014).

- ***Censu S.A:*** *tiene como promedio general en los últimos 3 años:* ***0,14%.***

c) Experiencia y Capacidad Técnica:

- La firma **Censu S.A.**, cumple con el requisito solicitado de **Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad (2012, 2013, 2014).**

- La firma **Censu S.A.,** cumple con el requisito de **Habilitación en el rubro que oferta,** con la presentación de la Constancia de Inscripción en el RUC, según SIPE.

- La firma **Censu S.A** presenta evidencia documentada mediante constancias y facturas, que avalan un promedio de facturación como mínimo del 50% del total de su oferta en los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015), avalando así su **Capacidad técnica o de Suministro.**

Con el objetivo de calificar la experiencia y capacidad técnica del oferente, el Comité ha verificado lo siguiente:

Requisito	Censu S.A.
Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor oficial de la Marca.	Cumple
Taller(es) autorizado(s) por la firma.	Cumple
Los oferentes deberán presentar la lista de los talleres especializados y autorizados, así como la existencia de repuestos (garantizada) certificado por fábrica, en la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos.	Cumple

d) Análisis de los precios ofertados:

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **Censu S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que el mismo no presenta variaciones sustanciales en los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP Nº 1.173/2.016 y DNCP Nº 956/16**, como podrá observarse en el *Anexo 1* el cual forma parte del presente Acta.

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

VIII- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité recomienda la adjudicación del llamado para la **"Adquisición de Vehículo"**, bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 con ID Nº 310.725 – Proyecto ALA, a la firma **Censu S.A.** por el **monto de Gs. 195.000.000 (Guaraníes Ciento noventa y cinco millones)**, considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Sr. Víctor Ramírez
Jefe
Departamento de Transporte

ANEXO 1

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACIÓN A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

CENSU S.A.				
Descripción	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio de Referencia**	**Variación**	**% Variación**
Camioneta Doble Cabina tipo Pick Up 4x4	195.000.000	200.000.000	5.000.000	-2,5

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones